

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 15 de julio de 2009, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, recaída en el recurso núm. 150/2008.

Se ha recibido en esta Consejería el 30 de junio de 2009, certificación de sentencia relativa al recurso 150/2008, interpuesto por Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana S.L.U., contra la Orden de esta Consejería, de 10 de diciembre de 2007, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la Orden de 3 de septiembre de 2007 que decide los procedimientos sancionadores S.2006/112 y S.2006/116 por realizar actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Ordenar que se cumpla en sus propios términos la sentencia referida, cuyo fallo dice como sigue:

«Que debemos estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, que anulamos en cuanto a la cuantía de la multa que fijamos en 240.000 euros. Sin costas.»

Sevilla, 15 de julio de 2009

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), mediante Acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 7 de abril 2009, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.o) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) como puesto de colaboración inmediata a las funciones de Secretaría e Intervención respecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Zafrá Víctor.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece en su art. 5.2 que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, este designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva se ausentará durante el periodo comprendido entre el 4 al 31 de agosto, y, conforme a la normativa citada,

R E S U E L V E

Que durante el periodo comprendido entre el 4 y el 16 de agosto de 2009 ejercerá las competencias inherentes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, don Gabriel Cruz Santana; y durante el periodo comprendido entre el 17 al 31 de agosto, la Delegada Provincial de la Consejería de Educación, doña Antonia Cascales Guil.

Huelva, 13 de julio de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía, este/a designará como suplente a uno de los Delegados/as Provinciales de la Consejería en la provincia.